

# PASANDO EL TRAPO

## CONOCEMOS DERECHOS

**Trabajador@s  
del servicio  
doméstico  
ya cuentan  
con más  
derechos**

**Se firmó el primer  
acuerdo paritario  
de la historia**

### **ENTREVISTAS**

**Marta Roncoroni (Directora).**

**Carlos Brassesco (Asesor)**



# PASANDO EL TRAPO

CONOCEMOS DERECHOS

## SUMARIO

Editorial .....	01
La escuela de capacitación .....	02
Entrevista: Doctora Marta Roncoroni .....	04
Nota central .....	06
Salud: La Obra Social .....	08
ART para doméstic@s .....	12
Acuerdo paritario .....	14
Entrevista: Doctor Carlos Brassesco .....	16
Interés general .....	18
Violencia de género .....	20

### COMISIÓN DIRECTIVA DE U.P.A.C.P

Lorenza Benítez de Gómez - **Secretaria general**  
 Juan del Carmen Britz - **Secretario de Actas y Organización**  
 Mirta Beatriz Gómez - **Tesorera**

### STAFF

Lucas Roman - **Dirección y producción periodística**  
 Mauricio Tumminaro - **Diseño y fotografía**

## Editorial



# LA NECESIDAD DE TENER UN SINDICATO QUE TE RESPALDE

La Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPA-CP) les da la bienvenida a las trabajadoras y los trabajadores de la actividad. Esta es la entidad gremial que nuclea a todo el personal que tenemos por lugar de trabajo una casa de familia. De esta manera tanto mucamas, niñeras, amas de llave, choferes, jardineros y demás están representados por el sindicato.

UCAPC realiza las tareas de defensa y representación de todos l@s trabajador@s del sector y en este sentido se desarrolla una amplia y fecunda labor para garantizar, ampliar y divulgar los derechos y obligaciones. Al mismo tiempo asegura la acción destinada a la salud a través de la obra social (O.S.P.A.C.P) la Obra Social para el Personal Auxiliar de Casas Particulares que desde hace más de 30 años trabaja para el bienestar de sus afiliados, siendo el conjunto de sus actividades, supervisadas por la Superintendencia de Salud.

El trabajo doméstico siempre resultó ser una actividad difícil para l@s trabajador@s que la llevamos adelante, no tanto por la complejidad del trabajo en sí, sino por la precariedad a la que estuvieron sometidos a lo largo de casi 60 años.

Pero hoy la situación es favorable ya que gracias a la puesta en

escena de la nueva Ley de Servicio Doméstico, los trabajadores y trabajadoras cuentan con derechos y obligaciones que los equiparan con cualquier otro trabajad@r en relación de dependencia.

Este nuevo marco legal posibilitó entre otras cosas que l@s trabajador@s doméstic@s cobren un salario acorde con el trabajo realizado, que tengan una jornada laboral establecida que no supere las 48 horas semanales y que gocen de vacaciones pagas como el resto de l@s trabajador@s contemplados en la Ley de Contrato de Trabajo.

A partir de la sanción la sanción de la nueva Ley de Servicio Doméstico cada vez son más las empleadas y empleados que cuentan con empleo registrado y con un seguro de riesgo de trabajo, derechos que no contemplaba hasta el momento el derogado decreto del año 1956, por el cual se regía la actividad.

Por eso en ésta revista "Pasando el trapo conocemos Derechos" podrán encontrar toda aquella información relacionada con el trabajo que realizan todos los días y consultarla las veces que quieras. Aquí se encuentra la información necesaria para saber cómo y porqué es necesario sindicalizarse y obtener los beneficios de contar con una organización que te respalda.



### El uso de la arroba, todos y todas.

Seguramente les llama la atención en el uso del arroba @ reemplazando a las letras "a" y "o" en nuestras notas. Hemos optado por usarla porque nos brinda la posibilidad de generar una ambigüedad de género en la palabra. De tal manera que en su doble sentido de a y de o, permite incluir todos los géneros, sin necesidad de repetir las palabra Si bien todavía no es un uso admitido por la Real Academia Española, muchas organizaciones sociales, periodistas y colectivos de prensa han optado por esta alternativa. Para nuestra revista no es solo una cuestión formal, sino un compromiso por incluir desde el uso del lenguaje a todos y a todas en el uso lingüístico del símbolo en cuestión.



Sede central de la escuela de capacitación.

# LA ESCUELA DE CAPACITACION

La Escuela de Capacitación del Personal de Casas Particulares se encuentra en funcionamiento desde el año 2006, iniciando sus actividades en la ciudad de Buenos Aires, en la sede central de calle Charcas 2659. Desde entonces brinda capacitación a los afiliados de UPACP y OSPACP. Posteriormente a partir del año 2008 se abrieron otras sedes en localidades del conurbano bonaerense tales como La Matanza, General Rodríguez, Morón y Lomas de Zamora, llegando a contar con 16 sedes en total.

La capacitación busca mejorar la actitud, el conocimiento, la habilidad y la conducta de una persona. Resulta ser una herramienta importante para el desarrollo de una actividad, en este caso la de las empleadas/os domésticos.

La Escuela brinda una educación de excelente calidad a través docentes especializados y son principios fundamentales del establecimiento la profesionalización y jerarquización de l@s trabajador@s, lo que se logra a través del saber hacer y del trabajo registrado, respectivamente.

Los alumnos reciben de manera totalmente gratuita, todos los insumos necesarios para el dictado de las clases y además cuenta con las herramientas imprescindibles para el aprendizaje.

Los interesados deberán concurrir a la sede central o cualquiera de las sedes (ver recuadro) con fotocopia del DNI y el último recibo de sueldo. Los cursos son totalmente gratuitos para los afiliados al sindicato. Anotate, no pierdas tiempo.

# LA ESCOLARIZACION ES TODO UN EXITO

Terminar la escuela primaria y comenzar el secundario, resulta sencillo ya que a través de Convenios Nacionales por intermedio de los Ministerios de Cultura y Educación, Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y con la colaboración de los Gobiernos Provincial y de la Ciudad de Bs As, el sindicato te ofrece la oportunidad de iniciar o finalizar los estudios primarios y secundarios.

Se trata de una metodología de enseñanza semi-presencial en la cual el alumnado logra adquirir conocimientos y terminar niveles educativos en períodos muy cortos, dentro de un sistema de organización totalmente gratuito y cuenta con la extensión de certificados de finalización.

La primaria funciona desde el año 2006, es decir en el mismo año de apertura de la Escuela de capacitación. Solo el año pasado lograron finalizar los estudios primarios 90 alumn@s, en lo que respecta a conceptos educativos para adultos.

Por otro lado el nivel secundario en principio tuvo inconvenientes por falta de organización, pero desde el año 2011



Prácticas de algunos cursos dictados en la escuela de capacitación.

la situación se encaminó. Ya para el 2013, lograron culminar sus estudios 530 alumn@s, y el año pasado también egresó un número importante.

Un dato sobresaliente en la gestión de la Escuela de Capacitación, resulta de la cantidad de certificaciones oficiales que se emitieron al finalizar el ciclo lectivo 2014. Se entregaron 3800 certificados de forma-

ción profesional, en todas las sedes del país, que incluye títulos primario y secundario.

Es una oportunidad muy importante para concluir tus estudios. Te sugerimos que te acerques a la sede más próxima a tu domicilio o trabajo, ahí te van a asesorar de la mejor manera, ya que la inscripción es continua y se puede realizar en cualquier momento del año.

## NUESTROS CURSOS

- Servicios en casas particulares
- Taller de apoyo al aprendizaje
- Cocina Superior (solo para afiliados)
- Cocina para fiestas y repostería (solo para afiliados)
- Curso de limpieza básico

- Cuidado de bebés, niños y adolescentes
- Cuidado y atención del adulto mayor y persona con enfermedad
- Jardinería 1 y 2
- Informática 1 y 2

## NUESTROS TALLERES

- Coro
- Taller de educación sexual
- Taller de cuidado del cuerpo

## SEDES

- Capital Federal y Gran Bs. As.
- Capital Federal
- General Rodríguez

- Morón
- Moreno
- San Justo
- Ciudad Evita

- San Martín
- Lomas de Zamora
- La Plata
- Tigre

## SEDES EN EL INTERIOR

- Córdoba
- Paraná
- Formosa
- Bahía Blanca

Doctora Marta Roncoroni / Titular de la Escuela de Capacitación del Sindicato de Casas Particular

# “BUSCAMOS LA PROFESIONALIZACIÓN DE L@S COMPAÑER@S”

En su despacho en el edificio que posee la escuela ubicada en avenida Charcas, en CABA la Dra. Marta Roncoroni muestra gran amabilidad y mucho interés en lo que se refiere a la capacitación del personal doméstico. De profesión abogada y al frente de la dirección de la Escuela desde el año 2006, no se cansa de repetir que el objetivo es “la profesionalización del sector”. En este mano a mano a solas, reconoce las dificultades que existen para el dictado de las clases, pero valora el compromiso del alumnado.

¿Cómo observa usted el desembarco de este nuevo marco jurídico relacionado con la actividad del personal de casas particulares?

Muy positivo

¿Cuánto influyó la ayuda del gobierno nacional en la sanción de esta nueva ley?

Y fue la decisión política, porque nosotros habíamos presentado en varias oportunidades proyectos para modificar el régimen legal, para que de las trabajadoras tengan una legislación acorde a su condición de trabajadoras, pero lamentablemente siempre los proyectos quedaban en la nada y recién cuando la presidenta tomó la iniciativa de darle el impulso al sector, recién ahí pudimos salir adelante. En el 2010 la presidenta manda a la cámara de diputados el proyecto de ley, después sale con modificaciones, costó bastante pero salió.

¿Hubo pedidos de audiencias?

Si, nosotros participamos en casi todas las audiencias que hicieron las comisiones de trabajo tanto de Diputados como de Senadores, donde hemos tenido que padecer desprecio de algunos senadores hacia el sector, burlándose de las trabajadoras, la verdad fue muy duro y lo que te estoy diciendo lo podrás leer en el diario La Nación, en un diálogo que tuvieron el presidente de la comisión del Derecho del Trabajo de Senado, con el Senador Nito Artaza, esto habrá sido en 2011 o 2012.

¿Qué aspectos observa usted que todavía no están contemplados en la presente ley?

Mirá, la ley tiene muchas lagunas y a medida que se va ejerciendo la ley, se va aplicando, se van notando esas lagunas, así que bueno, yo creo que a medida que se vaya experimentando



La Dra. Roncoroni no oculta su felicidad.

la ley se van a ir dando soluciones sobre estas cuestiones.

¿Alguna en particular?

No ninguna en especial porque todas tienen valor, por ejemplo las categorías laborales, que se constituya una comisión para que regule esas categorías laborales así que de a poco se va ir mejorando la ley, es muy buena y las trabajadoras se han posesionado de la ley y eso es bueno.

Entre otras cosas sirvió para disminuir el trabajo no registrado.

Sirvió para bajar el empleo no registrado y aparte de que haya salido la ley, la presidenta sacó la tarjeta que sube con subsidios para las trabajadoras registradas y eso a lo mejor es importante porque representa un ahorro de \$300 al mes y a las trabajadoras les viene re bien.

¿Es la misma tarjeta de registración laboral verdad?

Es la misma tarjeta de registración laboral.

Hablemos un poquito de la escuela Doctora

La escuela nació en el año 2006, era un deseo mío desde el año 1995 cuando era abogada de la obra social, dos o tres años de después al volver de mis vacaciones, deciden abrir la Escuela de Capacitación. Bueno felicité a la comisión y ahí me dijeron que me haga cargo. Y bueno, tuve que diagramar las curriculas, en ese entonces se daba solo capacitación a las afiliadas a la UPACP, y así trabajamos tres años. A fines de este tercer año, se suscribe el primer convenio con el Ministerio de Trabajo de Nación y eso la verdad da un impulso y un aire, la posibilidad de crecimiento muy grande, porque es el ministerio el Gobierno Nacional el que paga las horas

docentes, la verdad ese fue el primer convenio y ya llevamos 4 o 5, ya perdí la cuenta, pero la verdad es que fue muy importante el apoyo de la Nación como también una ayuda muy importante de la gobernación y el ministerio de la provincia de Bs As, que armaron un programa específico, “empecemos por casa”, y ahí participamos activamente tanto en la redacción del folleto que se sacó y de las campañas que hicimos juntos con ellos.

¿Cuál es el grado de compromiso que usted observa de parte de las afiliadas con respecto a las capacitaciones?

Muchísimo, tenemos alumnas en la escuela del año 2006 y digo muchísimo porque hay veces que algunos periodistas, colegas tuyos que vayamos con alumnas o con afiliadas y bueno, convocamos y ellas van, siempre están presentes. La verdad es que hay mucho compromiso del alumnado para con las actividades de la escuela. Ellas saben todo lo que se logró, lo tienen muy claro y por eso acompañan.

¿Cuál es el objetivo de máxima que plantea la escuela para la capacitación?

La profesionalización del sector.

¿En cuanto a los cursos, primario y secundario?

También, imagínate en el año 2006 había una profesora y yo.

¿Usted daba clases?

No, siempre me ocupé de la gestión, conducción, pero miraba los exámenes leía, y me daba cuenta que no tenían lectoescritura muchas compañeras, entonces lo primero que hago, pido la escuela primaria y así fue que vino en octubre de 2006.

**“Hay ayuda del Gobierno Nacional a través de los programas y nos ayudan a sostener las sedes porque si no sería imposible”**

¿En este establecimiento funciona?

Si, si, y ahora tenemos tres maestras y llegamos a tener cuatro. El año pasado egresaron el mayor número de alumnas de todas las escuelas del gobierno de la ciudad, 90 en 2014, o sea de conceptos educativos para adultos, no. Solo primario. Con respecto a secundario, yo la pido, la verdad que la pasé bastante mal, porque voy a hablar al director de adultos del gobierno de la ciudad, año 2007 te estoy hablando, y me dice para darle educación a esa gente. Me fui muy mal. Después fuimos a ver al secretario de educación y me dice que tenía para ofrecerm



el programa adultos 2000 y bueno, lo tomamos. Pero te cuento que fue una experiencia mala, era año 2011, esto empezó en 2007, y no había una egresada. Entonces me reúno con la directora del programa, que viene acá a la escuela y le digo no puede ser que no haya una alumna egresada. Entonces ahí con buen criterio vamos a modificar el plan. Se concede que vengan a tomar examen acá, que vengan los profesores de las materias a dar clases acá, y así egresan en el 2013 un número importante de alumnas y el año pasado otro número importante. Estaba contenta. Pero el programa adultos 2000, el gobierno de la ciudad, me lo tiró para atrás este año, por lo cual el programa se levantó. Pero con el ministerio de trabajo armamos una secundaria para 5 sedes que fue re bien, egresaron 530 alumnas en el 2013.

Un número importante...

Si, la verdad es que hay mucha presencia, mucha gestión en la escuela. El que piensa que esto se hace solo, se equivoca, hay mucho acompañamiento.

¿Hay ayuda del Gobierno Nacional?

Hay ayuda del Gobierno Nacional a través de los programas y nos ayudan a sostener las sedes porque si no sería imposible, la cuota sindical es muy baja, \$480 al año. Así que esa es la situación hoy con la secundaria.

¿Cuál es la cantidad de afiliad@s que se anotan ala año para concluir primario, secundario y el resto de los cursos que dicta la escuela?

No tengo el número exacto de la gente que se anota, lo que si te puedo decir es que el año pasado se emitieron 3800 certificados de formación profesional y es visible lo que te estoy diciendo porque cada vez que finaliza o un convenio o el año electivo, hacemos una fiesta de

entrega de certificados donde la gente participa. Y uno de los temas que hace que nos fortalezca como institución educativa, es precisamente la calidad, el respeto por el alumno, la alumna y no es fácil elegir al cuerpo docente y tenemos siempre una mirada atenta, vigilante, lo que nos va garantizando a nosotros ese reconocimiento que hoy tenemos no solo en Argentina, sino también en el mundo.

**“...hemos tenido que padecer desprecio de algunos senadores hacia el sector, burlándose de l@s trabajador@s, la verdad fue muy duro”**

¿Dónde se dictan las clases en lo que es primaria, secundaria y los cursos que ofrece la escuela?

Primaria tenemos acá y en casi las 16 sedes tenemos primaria y secundaria tenemos en 5 con el Ministerio de Trabajo y en otras tenemos el plan fines, pero la verdad es que no funciona.

¿En qué sedes funciona el secundario?

En San Justo, Lomas de Zamora, Capital Federal, Morón y Rodríguez, partido de Lujan.

Gracias por su tiempo Marta.

Al contrario, siempre dispuesta a dar testimonio de los hechos. A disposición, muchas gracias.

# TRABAJADOR@S DEL SERVICIO DOMESTICO YA CUENTAN CON MAS DERECHOS

Las emplead@s domesticas no sólo cuentan con nuevos derechos otorgados por ley, sino también se evidencia una baja en la informalidad laboral del sector, gracias a la intervención de la nueva Ley de Servicio Doméstico.

El decreto número 467/14 que reglamenta el Régimen Especial de Contrato para el Personal de Casas Particulares, establecido por la Ley 26.844, sancionada por el Congreso de La Nación el 13 de marzo de 2013, es una Ley que regula en todo el territorio nacional las relaciones laborales que se establecen con l@s emplead@s y sus empleador@s por el trabajo que presten en casas particulares o en el ámbito de la vida familiar y que no genere a quien contrata lucro o beneficio directo.

Esta nueva Ley, impulsada por el Gobierno Nacional, ha producido una importante incorporación de trabajadoras al empleo registrado en el Sistema de Seguridad Social, contribuyendo a la disminución de la informalidad y precariedad laboral en la actividad, y equiparando derechos laborales como el resto de los trabajadores en relación de dependencia.

Con la sanción de la nueva Ley de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, cada vez

más trabajadoras y trabajadores de este sector son incorporados al Sistema de Seguridad Social. De tal manera las empleadas domésticas amplían sus derechos a través de licencia por maternidad, licencias por enfermedad inculpable, vacaciones pagas, aguinaldo, indemnización por despido, límites en la jornada de trabajo de ocho horas diarias, prohibición de contratación de personal con menos de 16 años de edad y la obligación por parte del empleador de contratar una aseguradora de riesgo de trabajo (ART) entre los más destacables.

La Ley, que anteriormente solo alcanzaba a quienes prestaban este servicio por un tiempo superior a un mes, cuatro días a la semana y cuatro horas cada día como mínimo, ahora también incluye a la asistencia personal y al acompañamiento prestado a los miembros de la familia o a quienes convivan en el mismo domicilio con el empleador.

A partir de la nueva norma la jornada laboral se limita a 48 horas semanales, con un descanso semanal de 35 horas corridas

y contemplando el pago de horas extras. Asimismo con la nueva legislación la licencia anual paga se prolonga entre 3 y 6 meses según la antigüedad, para ambas modalidades, con retiro y sin retiro y por cada enfermedad y/o accidente inculpable. Se entiende por enfermedad inculpable toda aquella que padezcan los trabajadores y que no sea profesional u originada por el trabajo o que no responda a una causa ocasionada intencionalmente por el empleador. El accidente inculpable es todo aquel que no siendo de trabajo o producido "in itinere", no fue provocado intencionalmente o por imprudencia temeraria del trabajador/ra, independientemente de las circunstancias del lugar y tiempo en que se produjera.

En cuanto a la licencia por maternidad, se prohibió el trabajo durante los 45 días anteriores al parto y hasta 45 días después del mismo, estableciéndose como norma que la trabajadora conservará su empleo y gozará de las asignaciones que le otorgan los sistemas de la seguridad social equivalentes a su remuneración.



Testimonio de Gloria Rivas, empleada doméstica

"En muy bueno todo esto que se generó con la nueva ley del personal doméstico, hoy puedo usar la obra social y viajar con la sube pagando menos. Y me parece bien lo de las paritarias, son todos derechos que tenemos hoy día las trabajadoras domésticas"

PASANDO EL  
TRAPO

# Nuestra Obra Social

La Obra Social para el Personal Auxiliar de Casa Particulares (O.S.P.A.C.P) fue creada hace más de 30 años. La sede central se encuentra ubicada funcionando en la Capital Federal en la avenida Dean Funes y su accionar se rige por las disposiciones de la ley de obras sociales, siendo todas sus actividades supervisadas por la Superintendencia de Salud.

Según lo establecen las disposiciones legales en vigencia, las personas que desarrollan tareas como Personal Auxiliar de Casas Particulares deben afiliarse a la obra social mencionada anteriormente. Por lo que desde el preciso momento de su inscripción, la/el afiliada/do cuenta con el derecho a todas las prestaciones médico asistenciales que nuestra obra social les

ofrece. La atención médico asistencial que brinda O.S.P.A.C.P, se realiza a través de la atención y calidad humana de profesionales, establecimientos sanitarios autorizados y farmacias adheridas de primer nivel. Toda esta información figura en nuestra cartilla de prestadores que se encuentra a disposición de los afiliados en la oficina de atención que propone el gremio.

La principal finalidad de la obra social es lograr un óptimo nivel en materia de salud para todos los trabajadores del sector. Por este motivo tiende a inculcar los beneficios de la acción médico preventiva como una forma eficiente y contundente de asegurar una mejor calidad de vida. La salud es un tema de gran importancia para todos y es un derecho de todos y no un privilegio de pocos.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizó el valor de los aportes que deben realizar los empleadores de Personal de Casas Particulares con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Régimen Nacional de Obras Sociales que pasará a ser de \$233 mensuales en el caso de jornadas laborales que superen las 16 horas semanales. Ese valor corresponde a la cotización con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud y es el mismo para el aporte orientado al Régimen Nacional de Obras Sociales según la resolución 3653 del organismo publicada en el Boletín Oficial. La actualización de las cotizaciones responde a la necesidad de garantizar el goce de las prestaciones al creciente número de sujetos que acceden a ellas, en razón de la política de inclusión social que lleva adelante el gobierno Nacional.

## Actualizan aportes para Personal de Casas Particulares

## ENFERMEDADES QUE PREOCUPAN

### ¿QUE ES EL CANCER DE MAMA?

El cáncer de mama es una enfermedad causada por la multiplicación anormal de las células que forman un tumor maligno. Se trata de la primera causa de muerte entre las mujeres y afecta mayoritariamente a las que tienen entre 45 y 80 años de edad.

En el organismo las células normales crecen y se dividen para crear nuevas células a medida que el cuerpo las necesita. Pero a veces este proceso se altera formando una masa de tejido, conocido comúnmente como tumor.

Si bien se desconocen cuáles son los causales, se reconocen algunos factores que aumentan la posibilidad de enfermar. Según el Ministerio de Salud de La Nación, entre ellos figuran antecedentes personales de cáncer de mama o enfermedad benigna de mama, antecedentes familiares de cáncer de mama, tratamiento de radioterapia dirigido a la mama o los pechos, tratamiento con hormonas como estrógenos y progesterona, menstruación a edad temprana y edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber tenido hijos.

Al mismo tiempo, otros factores que aumentan las posibilidades de contraer cáncer de mama y sobre los cuales se puede intervenir son el sobrepeso, el sedentarismo, el tabaquismo y el consumo de alcohol en cantidades superiores a las recomendadas.

#### Cifras en la Argentina

Como ya quedo expresado, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por tumores entre las mujeres. Se producen 5400 muertes al año por esta enfermedad y se estima que se producirán 18000 nuevos casos por año, lo cual representa el 17,8 del total de incidencia de cáncer en Argentina.

Argentina luego de Uruguay, es el país de América con la tasa de mortalidad más alta por cáncer de mama (con 20,1 y 24,3 defunciones cada 100.000 mujeres respectivamente). Las tasas de mortalidad más elevadas se dan entre los 50 (41,6 cada 100.000 mujeres) y los 80 años o más (215,8 cada 100.000 mujeres). Otros dos datos importantes, destacan que el cáncer de mama es el de mayor incidencia entre las mujeres con una tasa de 74 casos cada 100.000 y más del 75 de ellas no cuentan con ningún tipo de antecedente familiar relacionado con dicha patología.



### ¿Quiénes deben prevenirse?

En relación a esta enfermedad, la detección temprana es fundamental, ya que los tumores de menos de un centímetro, tienen hasta un 90 de probabilidades de curación.

Toda mujer puede sufrir un cáncer de mama, aunque el riesgo aumenta con la edad y otras cuestiones personales y familiares. La edad es el factor de cuidado más importante. En la mujer de entre 20 y 35 años el cáncer de mama no es frecuente, pero se recomienda un autoexamen mensual y un control ginecológico anual por el médico especialista. Entre los 35 y 40 años debe

realizarse un autoexamen mensual, control médico anual y un control mediante mamografía en dicho período.

Entre los 40 y 50 años se debe realizar un autoexamen mensual, control médico anual y exámenes mamográficos según el criterio de su médico (recomendables en general cada 2 años)

A partir de los 50 años, además de un autoexamen mensual, se debe realizar control por médico especialista con la frecuencia y estudios que el profesional indique según los factores de riesgo. La mamografía es una ayuda fundamental a partir de esta edad.

Fuentes: INC, Instituto Nacional del Cáncer y Ministerio de Salud de La Nación.

# LOS RIESGOS DEL TABAQUISMO



La Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó al tabaquismo y a la dependencia al tabaco como una enfermedad crónica y adictiva. El tabaquismo no sólo es una enfermedad, sino también un problema con claras implicancias sociales, económicas y políticas.

Esta adicción afecta aproximadamente al 23% de la población argentina aunque los efectos del tabaquismo llegan incluso a personas que no están en contacto con el humo del tabaco. La sustancia que causa la adicción es la nicotina. Los efectos de la misma pueden ser euforizantes-estimulantes o sedativos-ansiolíticos, ello produce sensación de placer lo cual desarrolla dependencia.

El Instituto Nacional de Cáncer dio a conocer cifras acerca de enfermedades relacionadas al consumo de tabaco durante el año 2014. Y estableció que 87.843 personas se enfermaron de EPOC, 64.500 padecieron enfermedades cardíacas, 23.840 de neumonía, 13.772 sufrieron un accidente cerebrovascular (ACV) y 8.583 se enfermaron de cáncer de pulmón.

Sumado a ello y a través de una investigación del Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS)\*, en la Argentina el tabaquismo produce 40.000 muertes al año y genera costos sanitarios por más de 20 millones de pesos, lo que representa el 12% del monto que el país gasta en materia de salud cada año.

El hábito de fumar genera varios males, pero el mayor peso está dado por enfermedades cardiovasculares, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el cáncer de pulmón. Estudios del INC afirman que el tabaquismo produce 111 muertes diarias y 18.890 personas son diagnosticadas con cáncer provocado por el tabaquismo a lo largo del año.

**Fuente:** Documento IECS n°7 Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, Bs As, Argentina mayo de 2013 y INC, a través del Ministerio de Salud de La Nación

## Los beneficios de dejar de fumar

Las personas que dejan de fumar, viven más que las personas que continúan haciéndolo. Los fumadores que dejan de fumar antes de los 50 años de edad tienen la mitad de los riesgos de morir en los próximos 15 años comparados con aquellos que continúan fumando.

Dejar de fumar disminuye significativamente el riesgo de cáncer de pulmón, laringe, esófago, boca, páncreas, vejiga y cuello uterino y disminuye al mismo tiempo el riesgo de contraer enfermedades coronarias, pulmonares y cardiovasculares.

# DIABETES UNA AFECCION SILENCIOSA

La diabetes es una enfermedad crónica que se caracteriza por presentar niveles elevados de azúcar en sangre (glucemia) y que afecta a ambos sexos y a todas las edades. La glucosa es un azúcar que proviene de los alimentos que se consumen, circula por la sangre y es utilizada por el organismo para obtener la energía necesaria para desarrollar cualquier tipo de actividad.

Pero la causa de la diabetes es una alteración en la producción o el funcionamiento de la insulina en el páncreas que si no recibe el tratamiento adecuado, produce complicaciones y hasta puede dañar las arterias y algunos órganos. La insulina es una hormona que fabrica el páncreas, cuya misión es facilitar la entrada de los azúcares desde la sangre a las células.

Esta hormona es la encargada de que el azúcar que circula en la sangre, ingrese a las células que la utilizan como fuente de energía para realizar funciones vitales para el organismo. En esta enfermedad, el páncreas funciona mal y no se fabrica la insulina, el azúcar no entra a las células y se acumula en la sangre. Este exceso de azúcar en sangre y en consecuencia esta falta de energía en las células, causan problemas en el organismo llegando a ocasionar complicaciones muy serias.

Existen dos tipos de diabetes. La diabetes tipo 1 que comienza en general antes de los 30 años y su tratamiento requiere seguir un plan de alimentación adecuado y la aplicación de inyecciones de insulina. Y la diabetes tipo 2, suele ser la más común y si bien suele presentarse después de los 40 años, el comienzo de la enfermedad, se observa cada vez más con frecuencia en jóvenes y adolescentes. Este tipo de diabetes suele ser como consecuencia de factores como sobrepeso, obesidad, mala alimentación y falta de actividad física.

**Fuente:** Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades no transmisibles, a través del Ministerio de Salud de La Nación.



## ¿Cómo se manifiesta y cuál es el tratamiento?

El estudio de diabetes se realiza mediante la medición de la glucosa en sangre, en ayunas y bajo las siguientes circunstancias; en todos los individuos mayores de 45 años, en la población más joven cuando existan factores de riesgo y cuando aparezcan síntomas que sugieran diabetes tales como aumento en las ganas de orinar (poliuria), aumento del apetito (polifagia), ingesta en exceso de líquidos por sed (polidipsia), pérdida de peso en muy poco tiempo e infecciones urinarias y

en la piel que sean reiteradas.

El tratamiento para combatir esta enfermedad se basa en 5 pilares básicos. En principio se requiere un plan de alimentación rico en frutas, verduras y fibras y bajo en alimentos grasos. Al mismo tiempo es necesario realizar ejercicio físico. En tercer lugar hay que realizar el control de glucemia en el domicilio, en cuarto lugar realizar el tratamiento farmacológico indicado con insulina, ya sea vía oral o inyectable y por último, contemplar una educación diabética a cargo del profesional adecuado.

# ART PARA LOS DOMESTICOS

A partir del pasado 3 de noviembre entró en vigencia la ley número 26.844 que obliga a los empleador@s a pagar una aseguradora de riesgo de trabajo (ART) al personal doméstico. Así lo establece la Resolución 2224/14 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo. Con dicha disposición las trabajadoras domésticas con y sin retiro quedarán protegidas ante eventuales enfermedades y accidentes inculpables (los ajenos al trabajo) por maternidad y a partir de ahora por cualquier evento dañoso originado en ocasión de trabajo, sean estos accidentes ocurridos en el

ámbito laboral o enfermedades profesionales contraídas a raíz del trabajo realizado.

La Ley 26.844 dispone que las trabajadoras comprendidas en el régimen especial para el personal de casas particulares, sean incorporadas al régimen de la ley sobre riesgos del trabajo (Ley 24.557) y al régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 26.773 en el modo y condiciones que lo establezcan la reglamentación.

El costo de la cobertura será determinado por la Superintendencia de Riesgo del Tra-

bajo y de Seguros de la Nación y tendrá un valor mensual para los empleadores de entre 130 y 230 pesos, según la cantidad de horas en que desarrollan las tareas. Los empleadores podrán optar por una de las 22 aseguradoras (todas brindaran la misma cobertura). El abono se pagará mensualmente a través del AFIP con los mismos mecanismos que se abonaban el resto de las cargas sociales.

Este nuevo beneficio se suma a los ya mencionados, contemplados en el nuevo régimen para el personal de casas particulares, lo que los equipara con cualquier otro trabajador en relación de dependencia.

## LOS DIEZ PUNTOS MAS IMPORTANTES QUE TENES QUE SABER

**1** Hay 3 categorías: menos de 12 horas semanales, la cuota mensual es de \$ 130; entre 12 y 16 horas, \$ 165 y por más de 16 horas por semana la cuota sube a \$ 230 al mes. A estos montos deben sumarse los que tiene que pagar el empleador por los conceptos de contribución de salud y aportes previsionales. El pago total mensual llegará así, para empleadas que superen las 16 horas semanales de trabajo, a los \$498,00.

**2** En la primera afiliación, el empleador podrá cambiar de ART (existen 22) después de seis meses. Luego, los trasposos podrán hacerse una vez por año. El seguro que contratarán los empleadores será igual en todos los casos, independientemente de la ART seleccionada. No hay planes diferenciales.

**3** ¿Qué cubre? La asistencia médica, las indemnizaciones por los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. Por ejemplo, si el trabajador sufre una Incapacidad Laboral Temporal, los 10 primeros días de la licencia son a cargo del empleador y los siguientes a cargo exclusivo de la ART, hasta el alta médica y hasta el plazo máximo de un año, aunque recientemente por el decreto 472/14 se dispuso la posibilidad de ampliar este plazo a otro año si la gravedad del caso lo justifica.

**4** Además, el trabajador tendrá la cobertura por los llamados accidentes "in itinere", es decir en el trayecto entre el empleo y su casa. Si el trabajador tiene otros empleos, el accidente "in itinere" está a cargo de la ART del empleador al que se dirige el trabajador.

**5** Si se produce una muerte por un accidente de trabajo, la ART deberá abonar la indemnización correspondiente al cónyuge, conviviente e hijos menores de 21 años. Esas indemnizaciones tienen diferentes valores según el sueldo, porcentaje de incapacidad y edad del trabajador. La ART tiene que dar asesoramiento sobre seguridad, prevención y asistencia técnica.

**6** ¿Quiénes deben contratar una ART? Todos los empleadores que posean personal de casas particulares, al 3 de noviembre de 2014 deberán estar afiliados a una ART.

**7** ¿Cómo se afilia a la ART el empleador? El empleador deberá contratar los servicios de una ART. Y a partir de ese momento, el trabajador queda cubierto por las prestaciones del sistema. Si el empleador no contrató una ART, pero igualmente paga la cuota junto a las cargas sociales, y está inscripto

en el Registro Especial de la Seguridad Social Empleadores de Casas Particulares, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo le asignará una ART de oficio de acuerdo a la proporción de cada aseguradora en el total de afiliados.

**8** ¿Desde cuándo rige la cobertura en esos casos? A partir del día siguiente al de la notificación de la Superintendencia a la ART designada de oficio. Y la ART es la encargada de comunicarse con el empleador para informarle el inicio de la cobertura.

**9** ¿Qué pasa si el empleador no está inscripto en la AFIP? Hasta tanto el empleador no se inscriba no se le asignará una ART, aunque pague regularmente las cuotas. Seguirá siendo considerado un empleador no afiliado.

**10** ¿Cómo se puede registrar alguien que no está registrado? Hay que realizar un trámite en la página de Internet de la AFIP, con clave fiscal. Para ello hay que ingresar a "Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social" (ya sea con clave fiscal o través de Link o Banelco), declarando la fecha de inscripción y el o los lugares donde los trabajadores realizan las tareas.

## LO QUE TENES QUE SABER ACERCA DE LA REGLAMENTACION Y LA OBLIGACION DE TU EMPLEADOR

### 1-Vacaciones

Se otorgan 14 días corridos cuando la antigüedad es de entre 6 meses y 5 años; 21 días entre 5 y 10 años; 28 días entre 10 y 20 años y 35 días corridos al superar los 20 años. La reglamentación regula también el beneficio para los que no tienen todavía 6 meses de antigüedad; 1 día entre (4 y 7) semanas trabajadas; 2 días entre (8 y 11) semanas; 3 días entre (16 y 19) semanas y 5 días cuando haya trabajado más de 20 semanas.

### 2-Licencias por Enfermedad y Embarazo

Por enfermedad será de hasta tres meses al año si la antigüedad es menor a 5 años, y de 6 meses si fuera superior. En el caso de embarazo será de 90 días y se hará cargo el Estado del pago del sueldo en este período.

### 3-El Período de Prueba

Será de 30 días para el personal sin retiro. Y de 15 días en tanto no supere los tres meses para el personal con retiro

### 4-Despido Sin Causa

La empleada o empleado cobrará un mes de sueldo por año de antigüedad o por fracción mayor a los tres meses. Las indemnizaciones se duplican en el caso de que al momento del despido, la empleada no estuviera registrada.

### 5-Los Plazos del Preaviso

La ley establece que la persona que emplea tiene la obligación de avisar con al menos 10 días de anticipación si decide disolver el contrato de trabajo. En el caso de que la antigüedad de la empleada o empleado sea mayor a un año, el plazo se extiende a 30 días.

### 6-Accidentes Laborales y Contratación de ART

Con el nuevo régimen la persona que emplea estará obligada a contratar un seguro de trabajo en una Administración de Riesgo del Trabajo (ART).

### 7-Cuenta Sueldo

La nueva reglamentación establece que los contratos de trabajo del personal doméstico que preste servicios 32 horas semanales o más para un mismo emplead@r, deberán abonarse mediante una cuenta sueldo abierto a su nombre en una entidad bancaria, salvo que el propio emplead@r opte por cobrarlo directamente en efectivo.

### 8-Recibo de Sueldo

Se prevé la creación de un nuevo modelo de recibo de sueldo que confeccionará en Ministerio de Trabajo de La Nación. Entre otros conceptos deberá contener el nombre del empleador, domicilio y número de CUIT/CUIL, nombre del personal, sueldo bruto y retenciones legales.

### 9-Sobre los Menores de Edad

Se prohíbe la contratación de menores de 16 años y limita el trabajo de adolescentes de 16 y 17 años a la modalidad con retiro. La reglamentación publicada establece que el contrato debe fijar las obligaciones que asume quien contrata a fin de que el emplead@r finalice el período de educación obligatorio. De tal modo que el emplead@r debe requerirle en marzo y diciembre un certificado de escolaridad y que incluya una indicación del resultado obtenido en dicho ciclo.

### 10-Salario mínimo

Si bien el sector sigue excluido del sistema de salario mínimo, se otorga uno específico. Será fijado periódicamente por la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares (CNTCP) para todo el territorio nacional. Hasta tanto se constituya la CNTCP, el salario mínimo será fijado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Categorías y Remuneraciones a partir del 1 de septiembre de 2014 y 1 de enero de 2015

La resolución número 886 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación del 13 de septiembre fija las categorías profesionales para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la Ley N° 26.844 y sus remuneraciones mensuales mínimas



Las buenas noticias para el servicio doméstico no se detienen

# SE FIRMO EL PRIMER ACUERDO PARITARIO DE LA HISTORIA

Los gremios que representan a las emplead@s domésticas y los empleadores lograron el primer acuerdo salarial de la historia para el sector, con un % 28 de aumento salarial, en la sede central de la cartera laboral, ubicada en la avenida Leandro N. Alem 650 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.



El ministro Tomada junto a l@s compañer@s

El acuerdo alcanzado regirá en todo el país entre septiembre de 2015 y agosto de 2016 e incluye a los cuidadores no terapéuticos y caseros. El incremento salarial se concretará en dos tramos, el primero del % 21 desde el mes de septiembre y en forma retroactiva, y el segundo será “no acumulativo” del % 7 a partir de diciembre.

“Lo importante es haber logrado que el % 7 sea pagado en diciembre y no en enero de 2016 para que pueda ser computado en el aguinaldo y las vacaciones” expresó al respecto el Dr. Carlos Brassesco, apoderado legal de la Unión del Personal Auxiliar de Casas Particulares (UPACP).

De esta forma, la quinta categoría que es la de Personal para tareas generales con retiro, que hasta el mes de agosto se había fijado en 4.186 pesos por 8 horas de trabajo, la hora pasará de 33 pesos a 40 pesos en septiembre y 43 en diciembre. Por su parte el sueldo subirá a 5.065 pesos en septiembre y 5.358 a partir de diciembre.

Al mismo tiempo, la hora del cuidador no terapéutico con retiro, se incrementará a 44 pesos desde el mes de septiembre y 46 pesos a partir de diciembre, en tanto el sueldo mensual que percibirá, será de 5.632 pesos desde septiembre y a partir de diciembre de 5.958 pesos.

Por su parte los caseros pasaran a percibir 44 pesos la hora desde septiembre y 5.632 pesos mensuales, mientras que el valor de la hora en diciembre trepará a 46 y la mensualidad a 5.958 pesos.

Tras la firma del acuerdo, el ministro de Trabajo Carlos Tomada saludó a los representantes de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares, que está integrada por los 7 gremios, (Empleadores de Trabajadores Comprendidos en el Régimen Especial de Trabajo para el personal de Casas Particulares. Por su parte, en representación del Estado Nacional, se hicieron presentes representantes Ministerios de Economía, Desarrollo Social y Trabajo.

Cabe destacar que los gremios que representan a l@s trabajador@s domésticas, venían reclamando un incremento del % 25 desde principios del mes de septiembre para las diferentes categorías. Hasta el mes de septiembre 2014, el aumento salarial para la actividad en cuestión, era otorgado de manera unilateral por la cartera laboral. Hoy es una realidad y al mismo tiempo un hecho concreto la negociación paritaria para tod@s l@s trabajador@s de casas particulares.

## CATEGORIAS Y REMUNERACIONES MÍNIMAS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015

	CON RETIRO	SIN RETIRO
<b>PRIMERA CATEGORIA</b> SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	Hora: \$49 Mensual: \$6214	Hora: \$54 Mensual: \$6922
<b>SEGUNDA CATEGORIA</b> PERSONAL PARA TAREAS ESPECIFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: \$46 Mensual: \$5773	Hora: \$51 Mensual: \$6427
<b>TERCERA CATEGORIA</b> CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.		Hora: \$44 Mensual: \$5632
<b>CUARTA CATEGORIA</b> ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Hora: \$44 Mensual: \$5632	Hora: \$49 Mensual: \$6277
<b>QUINTA CATEGORIA</b> PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Hora: \$40 Mensual: \$5065	Hora: \$44 Mensual: \$5632

## ACUERDO PARITARIO

## CATEGORIAS Y REMUNERACIONES MÍNIMAS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2015

	CON RETIRO	SIN RETIRO
<b>PRIMERA CATEGORIA</b> SUPERVISOR/A Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	Hora: \$52 Mensual: \$6573	Hora: \$57 Mensual: \$7322
<b>SEGUNDA CATEGORIA</b> PERSONAL PARA TAREAS ESPECIFICAS Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	Hora: \$49 Mensual: \$6107	Hora: \$54 Mensual: \$6798
<b>TERCERA CATEGORIA</b> CASEROS Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.		Hora: \$46 Mensual: \$5958
<b>CUARTA CATEGORIA</b> ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	Hora: \$46 Mensual: \$5958	Hora: \$52 Mensual: \$6640
<b>QUINTA CATEGORIA</b> PERSONAL PARA TAREAS GENERALES Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	Hora: \$43 Mensual: \$5358	Hora: \$46 Mensual: \$5958

# "VI CRECER A LA INSTITUCION"

Con casi veinte años en la representación del gremio de empleados de casas particulares, el Doctor Carlos Brassesco no oculta su felicidad al recordar que casi "vi crecer a la institución" y a la única obra social de la actividad en todo el país. En esta entrevista nos cuenta cómo es la actividad dentro del gremio y su participación en él.

## Doctor Brassesco, ¿qué representa UPACP para usted?

Tanto al sindicato como a su obra social podríamos decir que las vi crecer, hace casi veinte años que soy su apoderado y por suerte he podido participar de su desarrollo tanto institucional y en las conquistas sociales, gremiales y legales.

## ¿Cómo define al sindicato UPACP?

Es una entidad de primer grado, con alcance estatutario nacional y personería gremial, tiene su sede central en Capital y cuenta con varias delegaciones filiales en todo el país. Está afiliado a la CGT que conduce el compañero Caló, siendo su Secretaria General la señora Lorenza Benítez de Gómez, vocal de la mencionada confederación.

## ¿Cómo se compone la comisión directiva de UPACP?

Esta comisión directiva se compone de 5 personas y no tiene una secretaria de prensa.

## En lo que respecta a la comunicación, ¿el gremio cuenta con algún medio de prensa específico?

El gremio no cuenta con medio de prensa propio, pero si posee una página web y si es necesario se efectúan folletos, volantes y/o trípticos.

## No cuenta con ningún medio gráfico, pero en algún momento ¿los afiliados del gremio han reclamado algún medio de comunicación alternativo?

En lo que a mi conocimiento respecta, no se han recibido reclamos referidos a medios de comunicación en el sindicato. Se entiende que

por sus escasas posibilidades económicas (la cuota social es de \$20) UPACP se contacta con sus afiliados y también con los trabajadores de la actividad y la opinión pública en general a través de solicitadas y avisos.

## ¿Con cuántos afiliados cuenta el sindicato actualmente? ¿Y tienen obligación de afiliarse a UCACP?

Nuestro gremio cuenta en la actualidad con alrededor de 50 mil afiliados y como toda entidad gremial regida por la Ley 23.551 de asociaciones sindicales y el Decreto 467/88 las trabajadoras y trabajadores de la actividad que así lo deseen, deben afiliarse a su gremio de pertenencia.

## ¿Y con respecto a la obra social?

Para obtener los beneficios de la obra social OSPACP no resulta requisito necesario que la trabajadora esté afiliada al gremio, de hecho la obra social cuenta con 200 mil beneficiarios o sea 4 veces más que los afiliados al sindicato.

## Bien, y ¿cómo deben acceder a los beneficios del sindicato y de la obra social los potenciales afiliados/as?

Las/os trabajadoras/es para afiliarse al gremio deben concurrir a la sede central en calle Deán Funes 576 CABA o en cualquiera de las veinte filiales que posee en distintas partes del país, es un trámite personal que se realiza con el DNI y el último recibo de sueldo. De la misma manera para afiliarse a la obra social deben concurrir a la sede central calle Charcas 2725 y Pasaje Quirno Costa 1258 CABA o a cualquiera de las veinte filiales. Deberán concurrir con el documento de identidad, último recibo de sueldo, la constancia de pago de aportes (formulario de AFIP 102) y



Dr. Carlos Brassesco.

deberán además completar los formularios de ingreso tanto para los empleados como los empleadores.

## ¿Cuáles son los principales beneficios que ofrece el sindicato a sus afiliadas/os?

A la trabajadora afiliada UPACP le otorga entre otras cosas asesoramiento jurídico gratuito, les da anualmente una mochila escolar en cada inicio de ciclo electivo y una canasta navideña a fin de año, más todos los beneficios que otorga la obra social. Además las trabajadoras registradas desde la vigencia de la Ley 26.844, reciben su subsidio por embarazo así como por maternidad (a cargo de ANSES) aunque todavía falta igualar algunos derechos como por ejemplo el salario familiar o la ayuda escolar.

## ¿Y en relación a la remuneración del trabajo doméstico, cuanto ha cambiado el panorama desde la aprobación de la Ley para los trabajadores de casas particulares?

Resulta mucho más satisfactorio ya que las escalas salariales de los trabajadores de casas particulares son fijadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la última y actualmente vigente, data de septiembre de 2013, aunque en enero del año 2015, se vuelve a actualizar según la resolución.

## SEDES O.S.P.A.C.P

### Ciudad de Bs. As.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
SEDE CENTRAL Capital con Escuela	Charcas 2745	(011) 4826-1806 / 4829-1212 / 4963-0528 / 4824-7767
CAPITAL con Bolsa de Trabajo	Quirno Costa 1258	(011) 4963-0528 / 0800-888-2748

### GBA - Gran Bs. As.

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
AVELLANEDA	Av Mitre 351 - Local 12	(011) 4222-7664
ESCOBAR	25 de Mayo 950	(0348) 46-6233
GRAL. RODRIGUEZ con Escuela	España 146	(0237) 484-0431
LA PLATA con Escuela	Calle 44 N° 390	(0221) 422-0930
LOMAS DE ZAMORA	Av Hipólito Yrigoyen 8655	(011) 4629-7892
LUJAN	Mariano Moreno 958	(02323) 42-3960
MORÓN	Rep. Oriental del Uruguay 185	(011) 4629-7991
PILAR	Belgrano 895	(02323) 43-1025
SAN ISIDRO	Martín y Omar 137	(011) 4707-0272
SAN JUSTO con Escuela	Salta 2281	(011) 4484-3217
TIGRA con Escuela	Cazón 1137	(011) 4747-6447
ZÁRATE	San Martín 241	(03487) 42-6677

### Interior

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
BAHA BLANCA con Escuela	Vicente López 104	(0201) 450-2770
CÓRDOBA con Escuela	Obispo Oro 415	(0351) 463-0099
FORMOSA con Escuela	Saavedra 785	(0317) 484-0431
MAR DEL PLATA	Av. Independencia 1722	(0223) 404-0740
MENDOZA con Escuela	San Lorenzo 433	(0261) 423-0345
PARANÁ con Escuela	San Martín 616	(0343) 422-1121
RIO GALLEGOS	Pasteur 571	(0206) 464-0085
ROSARIO	3 de Febrero 1873	(0341) 447-5759
SANTA FÉ	Irigoyen Freyre 2796	(0312) 445-0272
TANDIL	Gral. Rodriguez 1012	(02293) 423-3247
TUCUMAN	San Martín 110	(0381) 495-5511

# LA FUNCION DEL INADI

El INADI recibe denuncias sobre discriminación y brinda asistencia a las personas discriminadas. Esta función se cumple a través de la Dirección de Asistencia a la Víctima. Se puede denunciar todo tipo de discriminación, cualquiera sea el motivo en que se basa (etnia, nacionalidad, religión, sexo, etc.) o en el ámbito en que sucede (empleo, educación, salud, etc.)

Según la ley “discriminación” es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos tales como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o gremial, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tengan por objeto y por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los fundamentales de todas las personas. La asistencia que se brinda a las personas discriminadas consiste fundamentalmente en la contención y el asesoramiento jurídico gratuitos. Es importante aclarar que el INADI no tiene facultades sancionatorias ni poder de policía, y está concebido principalmente como un organismo consultivo y de asesoramiento. Por lo tanto no puede obligar al cese de la conducta discriminatoria ni a reparar el daño ocasionado por ella.

Como denunciar un abuso

La denuncia debe hacerse por escrito, con la firma del/de la interesado/a y presentarse en la Mesa de Entradas de la sede del organismo, ubicada en Moreno 750, 1er. Piso

de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 20 hs. Las situaciones de discriminación ocurridas en las provincias deberán denunciarse en las respectivas delegaciones del INADI.

Trámite de las denuncias

Una vez presentada la denuncia, se hace un primer análisis de ella para corroborar si se encuentran cumplidos los requisitos formales. En caso de ser negativo, se le solicita a la persona denunciante que los cumpla, bajo apercibimiento de archivo. Cuando los requisitos formales se encuentran satisfechos, se examina si la situación denunciada constituye discriminación. En caso de que no constituya discriminación, se desestima la denuncia y, eventualmente, se deriva al organismo competente para intervenir en el conflicto planteado. Cuando se trate de una situación de discriminación, se realiza una investigación elemental para determinar si verosimilmente pudo haber ocurrido la situación denunciada. En ese marco, se piden informes y explicaciones a las personas señaladas como responsables de la situación denunciada y a terceros, se reciben declaraciones testimoniales y otras medidas. Si esa investigación arroja resultado positivo, se admite el caso y se brinda apoyo a la persona discriminada, con el objeto de incidir en el cese y/o no repetición de la conducta denunciada. La admisión o desestimación se cumplen previa emisión de un dictamen, que es una opinión no vinculante aunque jurídicamente fundada.




**Ante una emergencia o situación de violencia hay que llamar al 911. Pero si la ayuda no es urgente y lo que la víctima necesita es desahogarse o sacarse dudas sobre cómo encarar su problema, existe una línea gratuita nacional, que funciona las 24 horas, todos los días del año: el 144.**

# NUEVA TARJETA DE REGISTRACION Y TRANSPORTE

La nueva tarjeta de registración laboral nos permitirá a las trabajadoras tener acceso integral y simplificado a nuestra historia laboral, por lo que podremos verificar en dicha tarjeta, los datos de la relación laboral, como por ejemplo la categoría laboral, el lugar de prestación de tareas, la fecha de la prestación y cese de actividades, la aseguradora de riesgo de trabajo, los exámenes médicos pre ocupacionales y periódicos, remuneración, la cantidad de horas trabajadas semanalmente y la posibilidad de manera opcional de cargar la obra social y la afiliación sindical.

La creación de esta nueva tarjeta facilitará a l@s emplead@s el acceso a nuevos derechos y datos precisos a través de la articulación con AFIP, ANSES, SRT y otros.

Al mismo tiempo funciona como una tarjeta SUBE permitiendo al personal doméstico viajar con una tarifa diferencial con un descuento del 40 % como sucede con l@s beneficiari@s de la Asignación Universal por hijo y l@s jubilad@s.

Para obtener esta tarjeta este beneficio

la persona trabajadora de casa particular debe dirigirse a la oficina de ANSES, presentar el ticket de pago de sus aportes y contribuciones y se le brindará un carnet que le permitirá acceder a un pasaje de transporte público más económico.

El artículo 16 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, establece que todas l@s emplead@s comprendid@s en el régimen de esta ley deberán contar con un documento registral con características y requisitos que disponga la autoridad de aplicación, mediante la utilización de tarjetas de identificación personal y permitan un acceso pleno a los derechos consagrados en la presente ley.

Aumentó la cantidad de empleadas y empleados doméstic@s registrad@s desde la aplicación del nuevo régimen laboral

Desde el Ministerio de Trabajo de La Nación, se difundió el dato que indica que cerca de 475.000 emplead@s doméstic@s se encuentran registrad@s a partir de la sanción del nuevo régimen de Personal de Casas Particulares.

El ministro de Trabajo, Carlos Tomada señaló que “desde que se promulgó la ley para emplead@s doméstic@s en 2013, se ha duplicado la cantidad de trabajador@s registrad@s en el sector”. Según lo indicó la máxima autoridad de la cartera laboral, antes se encontraban registrad@s 220.000 y en la actualidad, son cerca de 475.000 l@s beneficiari@s.

Tomada comentó que este hecho es “importantísimo porque estamos hablando de un colectivo de un millón de trabajador@s”. Al mismo tiempo remarcó que esta ley, junto con el Estatuto del Peón Rural, “ponen en pie de igualdad a todos los trabajador@s de la Argentina”.

Desde abril de 2013, la norma promulgada por la presidente Cristina Fernández de Kirchner, ha creado un marco jurídico para el personal de casas particulares, por lo cual el ministro declaró que “no hay ninguna razón por la cual trabajador@s de casas particulares y peones rurales tengan que tener menos derechos que el resto de los trabajadores urbanos”.

Fuente: Télam

## Interés Internacional

Nota: El dínamo de Chile

La presidenta Michelle Bachelet promulgó hoy la nueva Ley de Trabajadoras y Trabajadores de Casa Particular, que mejoran las condiciones laborales, horarios y seguridad social de quienes se desempeñan en el servicio doméstico.

Durante el acto, celebrado en el Palacio de La Moneda, la mandataria definió la ley como “un paso fundamental para la dignidad de los y las trabajadoras de nuestro país y estamos saldando esa deuda”.

“Comenzamos a celebrar que los domingos van a ser días de descanso irrenunciable para los trabajadores domésticos de puertas adentro”, añadió, en alusión a una de las principales disposiciones de la normativa.

“Esto es un acto de justicia que nos debíamos hacer mucho tiempo”, dijo Bachelet, que explicó que la iniciativa “reconoce legalmente que ser trabajadora de casa particular tiene el mismo estatus que cualquier otro oficio”.

“Que no pueda haber más en Chile trabajadoras de primera y segunda categoría ni tampoco que los derechos sean sólo para algunos”, agregó

La ley fue aprobada el pasado 7 de octubre en el Congreso y otras de sus disposiciones disminuyen de 72 a 45 horas semanales la jornada laboral de quienes no viven en el hogar del empleador, mientras aquellas que trabajan puertas adentro tendrán dos días

de descanso en la semana en lugar de uno, como ocurre en la actualidad.

Serán todos los domingos y sábados, “a menos que haya acuerdo para sustituir o fraccionar ese descanso”, según explicó la ministra del Trabajo, Javiera Blanco.

También dispone que las remuneraciones deberán pagarse en dinero, sin incluir en las mismas los alimentos o la habitación, que siempre serán de cargo del empleador.

Además será obligación del empleador registrar los contratos de trabajo, deberán especificar con exactitud el tipo de trabajo a realizar y el domicilio específico donde deberán prestarse los servicios y se prohibirá el uso obligatorio de uniforme.

# VIOLENCIA DE GENERO

Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona, que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico y psicológico. Es aquella conducta que se realiza de manera consciente con la finalidad de provocar un daño a la víctima.

En tal sentido, la violencia de género es la que se ejerce de un sexo hacia otro. En general se nombra a la violencia hacia la mujer, es decir los casos en los que las víctimas pertenecen al género femenino.

Es posible establecer que existen tres tipos de violencia de género. En primer lugar se encuentra la violencia física, que es aquella en donde la mujer recibe malos tratos y que dejan huellas en su aspecto. En segundo lugar está la violencia conocida como psicológica. Es la que tiene lugar cuando el hombre ataca a la mujer mediante insultos, humillaciones y hasta amenazas. La víctima es fruto de una manipulación que se traduce en que se siente despreciada, indefensa y hasta se siente culpable de las reacciones de su pareja.

Y en tercer lugar, está la violencia sexual, que en este caso el hombre utiliza la coacción o la amenaza para establecer relaciones sexuales no deseadas por la mujer.

Como la violencia contra la mujer resulta un problema histórico y cultural, ciertas legislaciones contemplan una discriminación positiva respecto a este género, porque es protegida contra el hombre. Existen casos puntuales, incluso, en donde la mujer que ejerce violencia sobre un hombre no es considerado un delito.



# NI UNA MENOS

Al grito de “Basta de Femicidios”, centenares de personas se manifestaron el pasado 3 de junio del corriente en la Plaza de los dos Congresos y en otras ciudades de todo el país para visibilizar la lucha contra los femicidios y la violencia de género.

Un dato significativo aportado por Ada Beatriz Rico, de la organización La Casa del Encuentro, establece que las condenas para los autores de femicidios apenas llegan al 30%. El aporte es impactante si se tiene en cuenta que durante los últimos tres años y medio, 850 mujeres fueron asesinadas en el país, con un promedio de 20 por mes!

La figura de femicidio fue sancionada el 14 de noviembre de 2012 bajo la Ley 26.791 que modificó el artículo 80 del Código Penal. La norma establece que el homicidio de una mujer, cuando fuese perpetrado por un hombre mediando violencia de género, será reprimido con la pena máxima prevista por el sistema penal.

## CONTACTO

[www.niunamenos.com.ar](http://www.niunamenos.com.ar)  
[niunamenos@gmail.com](mailto:niunamenos@gmail.com)

## ¿Dónde pedir ayuda?

144 - Línea gratuita para información y orientación las 24 hs.

137 - Línea gratuita para información y orientación las 24 hs (CABA, Misiones, Chaco)

0800-66-MUJER - Asistencia gratuita en CABA las 24 hs.

4123-4510 - Oficina de violencia doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

## #NI UNA MENOS

